

MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN FRENTE AL SARS-COV-2 PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL OFICIAL DE LOS SOSP

OBJETIVOS

Establecer las pautas a seguir para prevenir los riesgos asociados durante la realización de actividades de control oficial, con el fin de minimizar los riesgos derivados de la posible exposición al SARS-CoV-2.

ALCANCE

Aplicable a los técnicos (VETERINARIOS, FARMACÉUTICOS, MÉDICOS, ENFERMEROS), que realicen actividades de control oficial, dependientes de la Dirección General de Salud Pública que desarrollan su actividad en Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y en los SERVICIOS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA de los Servicios Territoriales, durante la crisis ocasionada por el COVID 19.

ASPECTOS CONSIDERADOS¹

La Declaración de España como territorio de transmisión comunitaria del agente biológico SARS-CoV-2, y ante la próxima desescalada del confinamiento con la vuelta progresiva a los centros de trabajo de los empleados públicos hace necesario establecer nuevos parámetros en relación con las condiciones de trabajo con el fin de reducir al mínimo la posible exposición al agente.

Los aspectos que se han de tener en cuenta son:

- a. **Las características epidemiológicas del propio agente** (tipo de transmisión, infectividad, etc...)
 - SARS-CoV-2: virus de la familia Coronaviridae, clasificada en el grupo 2, en el anexo II del RD 664/97 y en el grupo 3 según la DIRECTIVA (UE) 2019/1833 DE LA COMISIÓN de 24 de octubre de 2019 por la que se modifican los anexos I, III, V y VI de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con adaptaciones de carácter estrictamente técnico, clasifica (SARS-CoV) (MERS-CoV).
 - Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. INFORMACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA Enfermedad por coronavirus, COVID-19 (Actualización, 17 de abril 2020).
- b. **La circunstancia u oportunidad de que este agente pueda entrar en contacto con los trabajadores en sus puestos de trabajo**, es decir la probabilidad de exposición a este agente, estimada a partir de la información aportada por:

¹ La relación de aspectos considerados no excluye la posibilidad de la existencia de otros.

- La Red de Vigilancia Epidemiológica de Castilla y León², que nos aporta información sobre la magnitud del problema en la población general, y en particular su incidencia en el rango de edad de población activa.
 - Situación epidemiológica del Coronavirus (Covid-19) en Castilla y León
 - Análisis del riesgo de las tareas realizadas
- c. La adopción de medidas para la prevención de la enfermedad por COVID-19 en los puestos de trabajo recogidas en la GUIA PARA LOS PLANES DE “DESESCALADA” EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN CON MOTIVO DEL COVID-19. (Actualización el 14/05/2020)
- d. Las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias en relación con la situación, que se deben adoptar obligatoriamente en el ámbito laboral.

TAREAS DE RIESGO ASOCIADAS A LA ACTIVIDAD

Se recogen en esta instrucción todas las actividades de control oficial enmarcadas en las áreas de Higiene de los alimentos, Sanidad Ambiental, Ordenación Sanitaria desarrollada por los veterinarios, farmacéuticos, médicos y enfermeros dependientes de la Dirección General de Salud Pública, ya sea desde Servicios Centrales o bien desde los Servicios Oficiales dependientes de los Servicios Territoriales de Sanidad

El riesgo asociado a las siguientes actividades desarrolladas no va a suponer exposición directa con casos confirmados o posibles de Covid 19 considerándose dos categorías de exposición ³

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho. Se enmarcan aquí aquellas de actividades de ordenación sanitaria que impliquen vistas a centros donde puedan existir casos confirmados o posibles de Covid 19

- Centros Sociosanitarios, Centros de salud. Hospitales/Servicios de Farmacia en centros hospitalarios.
- Servicios Funerarios, Velatorios, Tanatorios y Crematorios.
- Vehículos destinados al transporte sanitario: Ambulancias.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal).

- Establecimientos de restauración colectiva, comedores colectivos.
- Industria alimentaria (fabricantes, almacenistas y distribuidores).

² Informe diario de la Red de Vigilancia Epidemiológica de Castilla y León

³ PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 22 de mayo de 2020

- Mataderos.
- Establecimientos donde se realicen tatuajes, micropigmentación, perforación y anillado.
- Estaciones de tratamiento de agua potable, depósitos y redes de distribución hasta el consumidor.
- Piscinas y áreas de baño.
- Empresas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas
- Torres de refrigeración, condensadores evaporativos e instalaciones de agua caliente sanitaria: control de Legionella.
- Entidades formadoras de profesionales en relación con aplicación y manipulación de biocidas, control de Legionella, aplicación de tatuajes y piercing.
- Fabricantes, almacenes o distribuidores de medicamentos, productos sanitarios o cosméticos.
- Biobancos, centros de hemoterapia y hemodonación.
- Consultas médicas, ortopedias, ópticas, laboratorios de prótesis dentales.
- Oficinas de farmacia, botiquines.

Aunque siempre se deberá tener en cuenta las características particulares que se observen en los establecimientos a visitar, para incrementar la protección individual en el caso de no existir medidas de protección colectiva que eviten el contacto.

Hacer especial mención a la actividad desarrollada por el personal veterinario en los mataderos, reforzando la coordinación de actividades empresariales con la empresa en **materia de información**

Medidas preventivas adicionales establecidas en los centros para adaptar los medios de protección de los técnicos, en el caso de que estos tuvieran alguna particularidad

Información de la aparición de casos posibles o confirmados de Covid 19 entre el personal que realiza el control oficial y la relación de posibles contactos estrechos con personal de la empresa.

Para todas las actividades se establecen una serie de puntos críticos donde se han de establecer medidas preventivas adicionales a las habituales para su realización.

- Antes de la actividad
- En los desplazamientos a los establecimientos
 - Determinadas por el tipo de transporte utilizado (vehículo de empresa, con o sin conductor, vehículo particular, medio de transporte público)
- Realización de las vistas de control, asegurando que la actividad se desarrolla con las debidas condiciones de protección.
- Vuelta al centro de trabajo: estableciendo pautas para evitar la posible diseminación del agente en el centro de trabajo.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Con carácter previo al inicio de la actividad de control

- 1. Evitar la realización de esta actividad a los posibles “contactos estrechos”, hasta la resolución de su situación, y al personal “especialmente sensible” hasta su valoración por la parte sanitaria del servicio de prevención, según se establezca en el PLAN DE DESESCALADA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD según lo establecido en GUÍA para los Planes de "DESESCALADA" con motivo del COVID-19. Actualización 14/05/2020.**
- 2. Establecer sistemas de trabajo que reduzcan la posibilidad de exposición al agente y controlar su dispersión**

- La Consejería y Servicios Territoriales de Sanidad deberán realizar una previsión de material de protección necesario para afrontar cualquier tipo de situación asegurándose de la disponibilidad en todo momento de equipos de protección, productos para higiene de manos y superficies de trabajo (vehículos), bolsas para desechar material, etc.

Como norma general cada empleado contará de forma general con los siguientes medios:

- Envase de gel hidroalcohólico (tamaño pequeño) para llevar en las visitas.
- Guantes de protección frente a microorganismos con marcado CE (norma EN-ISO 374-5) o de similar protección para *situaciones excepcionales o cuando el tipo de control lo requiera*.

EN ISO 374-5



VIRUS



- Mascarillas quirúrgicas tipo I con marcado CE (norma EN 14683) o de similar protección.

Además para situaciones excepcionales o cuando el tipo de control lo requiera⁴, se deberá tener a disponer de:

- Mascarillas autofiltrantes tipo FFP2 sin válvula de exhalación con marcado CE (norma EN 149) o de similar protección. En el supuesto de no disponer de mascarillas tipo FFP2, se podrán sustituir, como alternativa, por una mascarilla quirúrgica y una pantalla faciales (norma EN 166).
- Batas desechables específicas contra salpicaduras, debe cumplirse la norma UNE-EN 14126:2004 (resistencia a la penetración de microorganismos). A utilizar exclusivamente en establecimientos o centros donde se exija su uso. para el acceso al centro o a zonas confinadas o específicas COVID 19 (centros sociosanitarios, hospitales etc. en los que puedan existir casos confirmados o sospechosos de Covid 19)

En cada vehículo oficial deberá haber un envase de gel hidroalcohólico, reponiéndose cuando se termine, así como un kit de desinfección por vehículo (producto virucida para superficies, bayeta desechable, guantes y bolsa de recogida de residuos)

3. **INFORMAR** a todos los empleados públicos que realicen esta actividad del contenido de esta **instrucción y entregar la ficha de información** anexa documentando la entrega con el correspondiente recibí.

⁴ Actividades con exposición de bajo riesgo: los inspectores deberán llevar siempre este tipo de protección para utilizar en el caso de que se puedan producir situaciones donde no se pueda asegurar la protección al riesgo de exposición (sin barrera física/ sin distancia interpersonal)

Desplazamientos a los establecimientos⁵

Informar a los trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar en función del medio de transporte utilizado para realizar los desplazamientos a los establecimientos objeto de control.

De forma general se priorizan las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, son preferible en esta situación los desplazamientos en **transporte individual**.

- si la distancia al establecimiento lo permite se realizara caminando, recuerda que el uso de mascarilla es obligatorio en la vía pública⁶, en espacios al aire libre siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros. Es importante guardar la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.
- Si se realiza en vehículo:
 - Preferiblemente en vehículo particular de esta manera se evitará compartirlo con otros compañeros, informando de que se deben extremar las medidas de limpieza del vehículo.
 - Si se realiza en vehículo oficial mejor de forma individual, estableciendo la obligación antes de poner el motor en marcha de realizar la limpieza del volante, la palanca de cambios, el salpicadero, las ventanillas, los apoyabrazos y los tiradores de las puertas utilizando el kit de limpieza disponible en el coche, salvo que ya se hubiera realizado esta limpieza.
 - Si se realiza en vehículo oficial con conductor:
 - En ⁷vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, está permitido desplazarse dos personas por cada fila de asientos, que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.
 - Es obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica durante el trayecto.
 - Como prevención, el conductor realizará la limpieza y desinfección necesaria cada vez que suba un pasajero nuevo.

⁵ En los casos en los que sea obligatorio el uso de mascarillas se utilizarán las mascarillas quirúrgicas suministradas por el Servicio Territorial de Sanidad (Orden TMA/384/2020 por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad,

⁶ Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

⁷ Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad

- Si se realiza en transporte público:
 - taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes, uso de mascarillas quirúrgicas durante el trayecto.
 - en autobús, en transporte público o tren mantenerla distancia interpersonal con otras personas. En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es obligatorio usar una mascarilla quirúrgica.

Durante de las visitas a los establecimientos

Antes de entrar y con la mascarilla quirúrgica puesta, Informarse de las medidas de prevención que se hayan establecido en el establecimiento en relación con el Covid19, tanto para seguir las recomendaciones (carteles, avisos, etc. a la entrada, limitación de aforo, obligación de uso de guantes ,información aportada por mataderos a través de la coordinación de actividades empresariales), como para asegurarse de realizar el control con las garantías de protección necesarias (existencia de medidas de protección colectiva, como mamparas o barreras físicas donde realizar las entrevistas, o en centros sanitarios y sociosanitarios, funerarias, crematorios etc. presencia en el centro de casos confirmados o sospechosos de Covid 19)

Se deberán extremar las medidas teniendo especial cuidado con los siguientes aspectos:

- El uso de mascarilla será obligatorio⁸ en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.
- Si es inevitable tocar género o superficies del establecimiento (mostradores, expositores, envases etc.) antes de hacerlo: lavarse las manos, bien en el propio establecimiento con agua y jabón en sus servicios higiénicos, o realizar higiene de manos con el gel hidroalcohólico y/o utilizar durante la visita los guantes proporcionados por la Consejería o Servicio Territorial de Sanidad o por el propio centro/establecimiento en el que se realiza el control.
- No tocarse la cara, boca, nariz con las manos sin descontaminar ni con los guantes puestos.

8

Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Extremar y mantener distancias de seguridad (2 metros). Evitar el saludo con contacto físico, como dar la mano.
- Evitar, en lo posible, intercambios de material (documentos, bolígrafos etc.) con el personal del establecimiento/centro, priorizando la comunicación verbal siempre utilizando los equipos necesarios para los casos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad o no exista barrera física.
- Se recomienda el uso de mascarillas autofiltrantes tipo FFP2 sin válvula de exhalación o mascarilla quirúrgica y una pantalla facial. En el supuesto de no disponer de mascarillas tipo FFP2, y en los casos en los que no existan garantías de realizar la visita en condiciones de seguridad:
 - las condiciones en las que se va a realizar la actividad no ofrecen garantías o se prevé una duración excesiva (más de 15 minutos)
 - ausencia de medidas de protección colectiva, como mamparas o barreras físicas donde realizar la actividad.
 - en centros sanitarios y sociosanitarios, funerarias, crematorios etc. con presencia en el centro de casos confirmados o sospechosos de Covid 19 (en estos casos puede que el propio centro requiera el uso de calzas y/o bata para entrar, por lo que es necesario disponer de algunas unidades para estos casos en el caso de no disponibilidad en el propio centro)
- Cualquier tipo de notificación o recomendación se realizará, preferentemente, por vía telemática.

Al salir del establecimiento se deberán retirar los equipos de protección individual de forma correcta, primero los guantes realizando después lavado de manos, después la mascarilla y la pantalla facial si se ha usado, procurando no tocar las partes externas o frontales en el caso de seguir utilizándola durante la jornada.

En centros sanitarios y sociosanitarios, funerarias, crematorios etc. con presencia en el centro de casos confirmados o sospechosos de Covid 19 seguir esta secuencia de puesta y retirada de EPI

Secuencia de colocación del EPI	Secuencia de retirada del EPI:
<ol style="list-style-type: none">1. Higiene de manos con productos de base alcohólica.2. Poner la bata3. Colocar la mascarilla4. Colocar las gafas de protección5. Poner los guantes extendiéndolos por encima del puño del de la bata.	<ol style="list-style-type: none">1. Retirar los guantes.2. Higiene de manos con productos de base alcohólica.3. Retirar la bata, asegurándose que no se tocan las mangas ni la parte delantera.4. Retirar la protección ocular guardarla en la bolsa para desinfección5. Retirar la mascarilla y desecharla6. Higiene de manos con productos de base alcohólica.

Después de las visitas a los establecimientos

Todo el material de protección de un solo uso utilizado se irá desechando en una bolsa que se facilitará al trabajador y se depositará en el contenedor destinado para tal fin en el centro.

Si se ha usado pantalla facial se introducirá en una bolsa y se reprocessará en el centro para su utilización en la siguiente jornada.

Para reprocessar las pantallas faciales al final de la jornada seguir las instrucciones recomendadas por el fabricante para la limpieza y desinfección, y si estos no están disponibles se recomienda seguir el siguiente proceso:

- Con guantes, limpiar cuidadosamente el interior, seguido del exterior del protector facial con un paño limpio saturado con una solución de detergente neutro o una toallita limpiadora.
- Limpiar cuidadosamente el exterior del protector facial con un paño limpio saturado con solución desinfectante.
- Limpie el exterior del protector facial o las gafas con agua limpia o alcohol para eliminar los residuos.
- Secar completamente (al aire o usando toallas absorbentes limpias).
- Quitarse los guantes y realizar la higiene de manos.